AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

2597

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2017, del Director de Gestión de Personal, por la que se aprueba la lista provisional de personas excluidas por no acreditar el perfil lingüístico exigido en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestras y Maestros de la Comunidad Autónoma del País Vasco, convocado por Orden de 21 de febrero de 2017 de la Consejera de Educación.

Mediante Orden de 21 de febrero de 2017 de la Consejera de Educación (BOPV, de 23 de febrero de 2017), se convocó procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestras y Maestros de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La base 2.1.f) de la citada Orden establece como requisito para participar en el procedimiento la acreditación de perfil lingüístico 2 de los puestos de trabajo docentes (equiparable con el nivel C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

La base 6.2.4 señala que las personas que no posean el perfil lingüístico exigido, no estén exentas o, no siéndoles de aplicación el régimen transitorio previsto en la base 2.1.f), no se presenten a la prueba o no sean calificadas como «aptas», quedarán excluidas del proceso selectivo.

Conforme a lo dispuesto en las bases 3.6.2 y 6.2.5 de la citada Orden, el Director de Gestión de Personal abrió un plazo (entre el 9 y 22 de mayo de 2017, ambos incluidos), a fin de que las personas aspirantes admitidas así como las excluidas que hubieran interpuesto recurso de alzada pendiente de resolución, aportaran el documento acreditativo de la posesión del perfil lingüístico 2 o de la exención previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2012, de 3 de abril. Publicados asimismo los resultados de la convocatoria de la prueba de acreditación de perfiles lingüísticos de Educación,

RESUELVO:

Artículo 1.– Aprobar la lista provisional de personas excluidas por no acreditar el perfil lingüístico exigido en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestras y Maestros de la Comunidad Autónoma del País Vasco, convocado por Orden de 21 de febrero de 2017 de la Consejera de Educación.

Artículo 2.– La presente Resolución así como la lista provisional se publicarán, a efectos de notificación a las personas interesadas, en las siguientes direcciones de Internet del Departamento de Educación:

– http://www.irakasle.eus (introducir «Usuario» y «Contraseña»): «OPE 2017. Cuerpo de Maestras y Maestros» > «Seguimiento del proceso selectivo» (elegir Cuerpo y Especialidad) > «Resultados» – «Perfiles Lingüísticos».

– http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus: «OPE2017. Cuerpo de Maestras y Maestros» > Acreditación de perfil lingüístico de euskera > «Lista provisional de personas excluidas por no acreditar el Perfil Lingüístico exigido».

Artículo 3.– Contra esta Resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de mayo de 2017.

El Director de Gestión de Personal,
KONRADO MUGERTZA URKIDI.